

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: EDINSON ALEJANDRO PEÑA SAAVEDRA Y OTROS
DEMANDADO: ELGA JOHANA ARDILA REYES y TRANSIMAG S.A.S.
RADICADO: 680013103011 2019 00231 00

Constancia: Al despacho del señor juez informando que el demandante surtió las diligencias de envío de aviso, pero no arrió la copia cotejada del auto admisorio de la demanda remitida al demandado. C-1. Sírvase proveer. Bucaramanga, 6 de julio del 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2019-00231-00

Bucaramanga, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y revisadas las diligencias adelantadas por la parte demandante a efectos de lograr la notificación del demandado TRANSIMAG S.A.S., sería del caso dejar transcurrir el término de Ley si no fuera porque no se arrió la copia cotejada del auto admisorio de la demanda, que se anuncia como anexo en el aviso y que debe aportarse al proceso de conformidad con lo normado en los incisos 2º y 4º del artículo 292 del C.G.P.

Como resultado de lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que aporte la copia cotejada del auto admisorio de la demanda que debió remitirse con el aviso al demandado a fin de tener como válidas las diligencias de notificación surtidas; si resultare que el demandante no la tiene en su poder porque no surtió las diligencias en debida forma, **DEBERÁ** proceder a repetir las diligencias de notificación, remitiendo a TRANSIMAG S.A.S., a través de medio electrónico al buzón de notificaciones judiciales registrado en la Cámara de Comercio (*transimag@hotmail.com*), la demanda con todos sus anexos y el auto admisorio de la misma, con copia simultánea del mensaje a este Despacho, a fin de que se dé aplicación al artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con estado No **045** se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy **trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)**

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria